

artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre),

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación «Secretaría Instituto Medicina L», código 7958310, adscrito a esta Delegación Provincial, convocado por Resolución de la misma de 14 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o interponerse direc-

tamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 3 de noviembre de 2004.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

#### A N E X O

DNI: 30829632.  
Primer apellido: Calderón.  
Segundo apellido: Naval.  
Nombre: Carmen Lucía.  
Código Puesto de Trabajo: 7958310 Secretaría Instituto Medicina L.  
Consejería: Justicia y Administración Pública.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.  
Localidad: Córdoba.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de libre designación. (BOJA núm. 205, de 20.10.2004).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 205, de 20 de octubre de 2004, la Resolución de 30 de septiembre, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de libre designación, Código 1944410, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores. En la página 23.144 el Anexo que aparece quedará redactado de la siguiente forma:

#### A N E X O

#### CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.  
Denominación y Código del Puesto: Director Equipo Provincial.  
Inspección. Código 1944410.  
Núm. 1.  
Ads.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A2.  
C.D.: 27.  
C. específico RFIDP €/m: 13.979,64.  
Localidad: Jaén.

Como consecuencia de lo anterior el plazo fijado en la base Tercera.1 del anuncio de la convocatoria, lo será a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2004

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de traslado de personal de Administración y Servicios funcionario (Area de Informática), de esta Universidad.*

Vacantes puestos de trabajo de esta Universidad dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a concurso de traslado los puestos que se relacionan en el Anexo III, de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Podrán participar en este concurso todos los funcionarios de carrera de los incluidos en el art. 73.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que presten servicio en la Universidad de Córdoba en Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos que se indican para cada puesto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto suspensión firme mientras dure la suspensión.

Segunda. Quedan obligados a participar en este concurso los funcionarios que estén en situación de adscripción provisional a un puesto de trabajo sin puesto definitivo asignado y los que se encuentren en situación de Comisión de Servicios sin puesto definitivo.

El funcionario que, obligado a participar en este concurso, no tome parte en él o no obtenga un puesto de trabajo de los solicitados, podrá ser adscrito a alguno de los puestos que hayan resultado vacantes.

Tercera. Los puestos objeto de cobertura en el concurso son los que figuran en el Anexo III de la presente Resolución,

y los que queden vacantes como consecuencia de este concurso.

Los funcionarios procedentes de otras Administraciones destinados actualmente en esta Universidad en Comisión de Servicios, sólo podrán optar a las plazas que queden o resulten vacantes tras las correspondientes adjudicaciones.

Cuarta. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad y se cumplimentarán en el modelo que figura como Anexo II, que podrá ser obtenido en el Rectorado (Conserjería). A ellas se acompañará la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, que podrá ser fotocopia simple firmada por el propio solicitante, sin perjuicio de que pueda requerirse en cualquier momento del proceso aclaración de los méritos alegados y/o presentación del correspondiente documento original.

De conformidad con el art. 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no será preciso acreditar aquellos extremos que consten fehacientemente en el expediente del interesado obrante en la Universidad de Córdoba, pero tales extremos deberán ser invocados para que sean tenidos en cuenta como méritos.

En cualquier momento del proceso podrá ser excluido el funcionario en cuya solicitud se detecte falsedad; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será aquella en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. En caso de ser varios los puestos pretendidos, los solicitantes deberán indicar en su instancia el orden de preferencia.

Séptima. El baremo que regirá en el presente concurso es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

Octava. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida por cada uno de los solicitantes, pudiéndose declarar desiertos los puestos en que ninguno de los aspirantes alcance la puntuación mínima exigida en el apartado 2 del referido baremo.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para el solicitante y los destinos adjudicados, irrenunciables.

Novena. La Comisión de Valoración queda facultada para decidir sobre cuantas cuestiones se susciten que no estén especificadas en la presente convocatoria, resolviendo las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases.

Décima. La valoración de los méritos, y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, será realizada por una Comisión de Valoración cuya composición estará en consonancia con el artículo 215 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27.10.2003) y que se hará pública en el oportuno momento.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores y colaboradores designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la propia Comisión, y que actuarán con voz, pero sin voto.

Undécima. La Resolución en la que se adjudiquen los puestos del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécima. En todo lo no señalado en estas bases, el presente concurso se realizará con arreglo al Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, antes citado.

Decimotercera. La presente convocatoria y los actos derivados de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 26 de octubre de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

#### ANEXO I

#### BAREMO CONCURSO DE TRASLADO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA (AREA INFORMATICA)

1. Area a efecto de concurso.  
Area de Informática.

2. Concurso genérico.

En este concurso regirá el baremo recogido en el punto 3 sobre un total de 100 puntos. Se establecerá una puntuación mínima de un 10% del total.

3. Méritos valorables.

3.1. Cursos de formación.

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación:

a) General: 0,04 puntos por hora de formación.

b) Cursos cuya duración no conste: 0,4 puntos por curso.

c) Cursos impartidos como profesor: La puntuación referida a estos cursos se multiplicará por 1,5.

d) Los cursos de formación de funcionarios incluidos en los procesos selectivos de accesos a un determinado cuerpo o escala no serán objeto de valoración, salvo a efectos de acreditar el requisito de conocimientos específicos en un curso específico.

Cursos objeto de valoración:

a) Por razón de la institución que los imparte: Los impartidos por el INAP, el IAAP, las Universidades Públicas Españolas, así como los impartidos por otras instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos institutos antes mencionados.

Los cursos de formación externa autorizados conforme al Reglamento de Formación con carácter previo a la convocatoria de cada concurso de traslado, podrán ser igualmente objeto de valoración.

b) Por razón de su naturaleza y tipo de puesto: Se valorarán todos los cursos que puedan serlo conforme a la letra a) anterior y tengan relación directa con la actividad del Area (Informática) en que concursa.

3.2. Grado consolidado.

Puntuación máxima: 18 puntos.

Forma de puntuación: La posesión de grado 15 consolidado o inferior se valorará con tres puntos, incrementándose un punto por cada grado superior consolidado.

### 3.3. Antigüedad.

Puntuación máxima: 34 puntos.

a) Por antigüedad en la Administración Pública: Hasta 18 puntos.

b) Por antigüedad en el Cuerpo o Escala superior: 16 puntos.

Forma de puntuación:

a) Antigüedad en la Administración Pública: 0,9 puntos por año o fracción superior a 120 días naturales de servicios prestados (los prestados con anterioridad al nombramiento como funcionario de carrera deberán haber sido reconocidos por la Administración al amparo de la Ley 70/1978, con carácter previo a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias).

b) Antigüedad en el Cuerpo o Escala superior: Por haber desempeñado al menos 120 días naturales de servicios desde el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo o escala superior de aquellos a los que esté asignado el puesto, 16 puntos.

### 3.4. Trabajo desarrollado.

Puntuación máxima: 16 puntos.

a) Por el conjunto de puestos desempeñados: Hasta 10 puntos.

b) Por la permanencia en el puesto desde el que se concursa: Hasta 6 puntos.

Forma de puntuación:

a) Por el conjunto de puestos desempeñados:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel superior al de aquél al que se concursa: 1 punto por año completo (360 días).

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno al de aquél al que se concursa: 0,8 puntos por año completo (360 días).

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en dos al de aquél al que se concursa: 0,6 puntos por año completo (360 días).

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos al de aquél al que se concursa: 0,4 puntos por año completo (360 días).

b) Por la permanencia en el puesto desde el que se concursa:

- Se valorarán 0,5 puntos por cada año de permanencia en el puesto o fracción superior a 120 días naturales.

En ningún caso se valorará el tiempo de destino provisional en el desempeño de un puesto, ni los restos de tiempo inferiores al año.

### 3.5. Titulación académica.

Puntuación máxima: 12 puntos.

Forma de puntuación: Sólo se puntuará la mayor de las titulaciones que se posean.

- Por el título de Doctor: 12 puntos.

- Por el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 10 puntos.

- Por el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 8 puntos.

- Por el título de Bachiller o de Técnico Especialista o equivalente: 6 puntos.

- Por el título de Graduado Escolar o de Técnico Auxiliar: 4 puntos.

**A N E X O II**

**MODELO DE SOLICITUD**

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_

CUERPO AL QUE PERTENECE \_\_\_\_\_

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL \_\_\_\_\_

ÁREA \_\_\_\_\_

Solicita ser admitido al concurso convocado por Resolución Rectoral de fecha \_\_\_\_\_

(B.O.J.A. de \_\_\_\_\_), a cuyo efecto solicita las siguientes plazas por orden de preferencia:

1.- Puesto nº \_\_\_\_\_, denominación -----

2.- Puesto nº \_\_\_\_\_, denominación -----

3.- Puesto nº \_\_\_\_\_, denominación -----

4.- Puesto nº \_\_\_\_\_, denominación -----

5.- Puesto nº \_\_\_\_\_, denominación -----

Y acredita para ello los méritos que se detallan en *curriculum* anexo y en la documentación que se acompaña.

Córdoba, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

Fdo.- \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.-**

**MODELO DE CURRICULUM****APELLIDOS Y NOMBRE** \_\_\_\_\_**1.- CURSOS DE FORMACIÓN:**

1.1.- Cursos recibidos:

Denominación:	Nº de horas:	Relación con el área:	Órgano:
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

1.2.- Cursos impartidos:

Denominación:	Nº de horas:	Relación con el área:	Órgano:
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

**2.- GRADO CONSOLIDADO** \_\_\_\_\_**3.- ANTIGÜEDAD:**

3.1.- En la Administración Pública \_\_\_\_\_

3.2.- En el cuerpo o Escala Superior \_\_\_\_\_

**4.- TRABAJO DESARROLLADO:**4.1.- *Conjunto de puestos desempeñados:*

4.1.1.- de nivel superior al que se concurso: nivel: \_\_\_\_\_ tiempo: \_\_\_\_\_

4.1.2.- de nivel igual o inferior en uno al que se concursa: nivel \_\_\_\_\_ tiempo \_\_\_\_\_

4.1.3.- de nivel inferior en dos al que se concursa: nivel \_\_\_\_\_ tiempo \_\_\_\_\_

4.1.4.- de nivel inferior en más de dos al que se concursa: nivel \_\_\_\_\_ tiempo \_\_\_\_\_

4.2.- *Por la permanencia en el puesto desde el que se concursa:*

Puesto \_\_\_\_\_ tiempo \_\_\_\_\_

**5.- TITULACIÓN ACADÉMICA** \_\_\_\_\_

Córdoba, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El solicitante

**ANEXO III**

Código (1)	Denominación del puesto	C.E.	Nivel C.D.	TP (2)	FP (3)	Adscripción			Observaciones (9)
						Adm. (4)	Grupo (5)	Cuerpo (6)	
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>									
010 4 06	Analista/Programador	1.294,372	24	N	C	A4	A B	INF	(9.5)*
010 4 07	Analista/Programador	1.294,372	24	N	C	A4	A B	INF	(9.5)*
010 4 08	Analista/Programador	1.294,372	24	N	C	A4	A B	INF	(9.5)*
010 8 15	Operador	1.019,414	20	N	C	A4	C	INF	Turno tarde
010 8 16	Operador	1.019,414	20	N	C	A4	C	INF	Turno tarde
010 8 17	Operador	1.019,414	20	N	C	A4	C	INF	Turno tarde
010 8 18	Operador	1.019,414	20	N	C	A4	C	INF	Turno tarde
010 8 19	Operador	1.019,414	20	N	C	A4	C	INF	

(9.5)\* POSIBLE DISPONIBILIDAD HORARIA

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 206, de 27.10.2003), y con el fin de atender las necesidades de Personal funcionario en el área de biblioteca en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y con el 52.10 de los Estatutos de esta Universidad, ya citados, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba, por el sistema de Promoción Interna.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, los Estatutos de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición. Los ejercicios de la fase de oposición y su forma de calificación, así como el baremo para la fase de concurso, se especifican en el Anexo I y el temario sobre el que versarán los ejercicios, en el Anexo II.

1.4. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.5. El primer ejercicio se iniciará en Córdoba a partir del día 1 de mayo de 2005. La fecha, lugar y hora del mismo se establecerán por Resolución Rectoral, que se hará pública junto con las listas de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario del Cuerpo o Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos con al menos dos años de antigüedad en el Cuerpo o Escala y con destino definitivo en la Universidad de Córdoba.

b) Estar en posesión del título de Licenciado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad.

A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2. La presentación de la solicitud supondrá declaración expresa del solicitante de reunir los requisitos a que se hace mención en los apartados a) y b) de la base 2.1 de esta convocatoria; ello sin perjuicio de la facultad del Tribunal prevista en la base 6.5.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar asimismo, unida a su solicitud, relación circunstanciada de los méritos alegados, acompañada de la documentación acreditativa de aquellos que no obren en su expediente. La documentación aportada con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, no será tenida en cuenta en la fase de concurso.

3.4. En el recuadro 3 de la solicitud, «forma de acceso», los aspirantes pondrán una P.

3.5. La presentación del «ejemplar para la Universidad de Córdoba» de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, C/ Alfonso XIII, 13, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

3.6. Los derechos de examen serán de 24 euros para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta de Cajasur número 2024/0000/89/3800001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

En la solicitud deberá figurar el sello de Cajasur acreditativo del pago de los derechos; en su defecto, se deberá adjuntar a dicha solicitud el resguardo original del ingreso o transferencia efectuado. La falta de uno de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el Organismo convocante con arreglo a lo indicado en la base 3.3.

La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

3.7. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentre expuesta al público la lista completa de admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha